153/16

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/16 de fecha 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-014/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando DBS/OBS/N° 124/16, de fecha 25 de abril de 2016, de la Ofcina de Coordinación de la Dirección de Gestión de Bienes, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de abril de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Contratación por vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 034-005/16, C.A. N° 034-006/16, C.A. N° 034-007/16, C.A. N° 034-008/16 y C.A. N° 034-009/16, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, en los actos administrativos citados precedentemente, no fueron analizados varios lotes de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 034/16, de fecha 26 de abril de 2016, en el presente acto, procedió al análisis de los Lotes N° 3, N° 7, N° 9, N° 13, N° 19, N° 20, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 41, N° 46, N° 48, N° 51, N° 54, N° 55, N° 56, N° 61, N° 67, N° 68, N° 81, N° 83, N° 85, N° 86, N° 97, N° 99, N° 102, N° 104, N° 110, N° 124, N° 130, N° 131 y N° 134, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

- Que, al respecto la Comisión Evaluadora de Ofertas, en su Informe de Evaluación, elaborado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", sugirió entre otras cosas: declarar desierto los Lotes N° 9, N° 24, N° 41, N° 48, N° 54, N° 55, N° 61, N° 81, N° 85, N° 86, N° 97, N° 130, y N° 131, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. a) *que no se hubiera presentado oferta alguna;* los Lotes N° 7, N° 19, N° 32, N° 67 y N° 134, conforme al Art. 30° Ley N° 2051/03, Inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* los Lotes N° 3, N° 13, N° 20, N° 28, N° 29, N° 46, N° 51, N° 56, N° 68, N° 83, N° 99, N° 102, N° 104, N° 110 y N° 124, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley*";

Que, en Sesión N° 034/16, de fecha 26 de abril de 2016, fue convocado el Gerente de Salud del Instituto de Previsión Social, quien manifestó que es de vital importancia contar con el medicamento relacionado al Lote N° 110, ya que la existencia del mismo en el stock del Instituto es crítica y que la vida de los asegurados se encontraría en riesgo sin la provisión del medicamento;

Que, en consecuencia, la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, procedió al estudio de las ofertas presentadas en el Lote N° 110 en el marco del llamado de referencia y verificó que:

- En el Lote N° 110, presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

  a) FUSA S.A., conforme al Informe de Evaluación: "*No cumple el PBC punto 1,3 Sección VII Anexo*";

  b) BIOETHIC PHARMA S.A, conforme al Informe de Evaluación: "*Cumple. Por costo elevado se sugiere desestimar la oferta*";

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

c) FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., conforme al Informe de Evaluación: "*Cumple. Por costo elevado se sugiere desestimar la oferta*"

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, el Consejo de Administración tuvo en cuenta lo manifestado por el Gerente de Salud y tomando las medidas administrativas necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida"; estimó que debe ser adjudicado el Lote N° 110 a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., por lo mencionando recientemente y además por presentar la oferta con el precio más bajo, esto aún aplicando el 20% del margen de preferencia establecido para productos de origen nacional, conforme se detalla a continuación en el cuadro comparativo de precios:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

EMPRESA	Lote	N° Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA
Bioethic Pharma S.A.	110	1	1442	51111514	001	Etoposide	100 mg/5ml	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	Etucris	Argentina	400	25.000
Farmaceutica Paraguaya S.A.	110	1	1442	51111514	001	Etoposide	100 mg/5ml	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	Etoposide ®	Nacional	400	37.825

Que, así también, el Consejo de Administración, en el presente Acto Administrativo, determinó adherirse a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de declarar desierto los Lotes N° 9, N° 24, N° 41, N° 48, N° 54, N° 55, N° 61, N° 81, N° 85, N° 86, N° 97, N° 130, y N° 131, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. a) *que no se hubiera presentado oferta alguna;* los Lotes N° 7, N° 19, N° 32, N° 67 y N° 134, conforme al Art. 30° Ley N° 2051/03, Inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* los Lotes N° 3, N° 13, N° 20, N° 28, N° 29, N° 46, N° 51, N° 56, N° 68, N° 83, N° 99, N° 102, N° 104 y N° 124, conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03, Inc. c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
SECRETARIO GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/16 de fecha 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-014/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 110 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., conforme al siguiente detalle:

BIOETHIC PHARMA S.A.

Lote	N° Ítem	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
110	1	1.442	51111614	1	EFCROLE	100 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	EFCORIS	ARGENTINA	400	25.000	10.000.000

Monto Total Adjudicado Lote N° 110 – CVE N° 20/16: G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los Lotes N° 3, N° 7, N° 9, N° 13, N° 19, N° 20, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 41, N° 46, N° 48, N° 51, N° 54, N° 55, N° 56, N° 61, N° 67, N° 68, N° 81, N° 83, N° 85, N° 86, N° 97, N° 99, N° 102, N° 104, N° 124, N° 130, N° 131 y N° 134, conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, solicitando los documentos a ser presentados para la firma del Contrato, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.-------

5°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/16 de fecha 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-014/16

6°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ea.

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley